

LA CISTERNA,

22 DIC. 2014

VISTOS: La Ley N° 18.695 y el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE: Que mediante decretos Nos. 234, 2618 de 1999 y 2001 respectivamente, se reconoció a don Eduardo Jiménez Ruíz, el derecho a feriado progresivo, por 17 y 18 días cada cual.

2. Que con posterioridad a los decretos antes indicados se dicto decreto N° 4649 de fecha 22 de noviembre de 2004, donde se le reconoció el derecho a hacer uso de 21 días de feriado legal, lo que no corresponde ya que sólo tiene derecho a hacer uso de 19 días, situación que es necesario rectificar.

3. Que considerando el tiempo transcurrido, corresponde reconocer al citado funcionario un nuevo día de feriado progresivo, ya que ha continuado desempeñándose para este servicio en forma ininterrumpida.

DECRETO:

1° RECTIFICASE decreto N° 4649 de 2004, que reconoció a don EDUARDO JIMENEZ RUIZ, en el sentido que la cantidad de días de feriado progresivo que tiene decreto son de 19 días y no como se indicó en citado decreto.

2° RECONOCESE y adicionase los días de feriado progresivo que se indican, a don EDUARDO JIMENEZ RUIZ, quien podrá hacer uso de la cantidad de días de feriado legal de acuerdo al siguiente detalle:

| A CONTAR DE | N° DIAS |
|-------------|---------|
| 01-09-2007 | 20 |
| 01-09-2010 | 21 |
| 01-09-2013 | 22 |

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMÓN FIGUEROA FIGUEROA
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE